

EXENTA N° 0815/008

SANTIAGO, 25 ENE 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015. Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y correspondiente Lista de Capacidad.

CONSIDERANDO

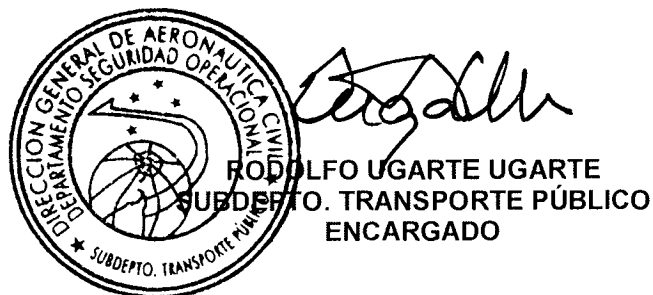
- a) La solicitud de la empresa **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ (SEMAN)**, para obtener la renovación del certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE N° E-418), que le permita efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2, accesorios clase 1 y servicios especializados.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO del Manual de la Organización de Mantenimiento (MOM) del CMAE N° E-418, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Perú.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - La Lista de Capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la autoridad aeronáutica del Perú en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicadas en: Avenida Edmundo Aguilar Pastor S/N, Barranco, Lima, Perú.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2, accesorios clase 1 y servicios especializados, indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

- d) Que, el Centro de Mantenimiento **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ (SEMAN)**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUEBASE** nuevo certificado de reconocimiento para el Centro de Mantenimiento de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ (SEMAN)**, CMAE N° E-418, con domicilio en la ciudad de Lima para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2, accesorios clase 1 y servicios especializados.
- 2) **EMÍTASE**, el nuevo certificado de reconocimiento con su correspondiente certificado de habilitaciones y limitaciones.
- 3) Esta autorización se concede hasta el 31 de Enero de 2018, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea del Perú (SEMAN) (CMAE N°E-418)
 - 2.- DSO Registratura (Informativo)
 - 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
 - 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE N° E-418
 - 5.- DSO Planificación y Control - OF. TRANSPARENCIA
- RUU/rpm/pos/SDTP